

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**147****MADRID NÚMERO 3****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.634 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marco Vinicio Valarezo Romero, contra las empresas “Inmobiliaria El Palto, Sociedad Limitada”, y “Vicantres, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 110 de 2010*

En Madrid, a 16 de marzo de 2010.—En nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Procede estimar la demanda planteada por don Marco Vinicio Valarezo Romero, contra las empresas “Inmobiliaria El Palto, Sociedad Limitada”, y “Vicantres, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, y condenar a la empresa “Inmobiliaria El Palto, Sociedad Limitada”, al abono al actor de la cantidad de 3.770,23 euros, y solidariamente a la empresa principal “Vicantres, Sociedad Limitada”, pero solo en la suma de 162,75 euros; más el 10 por 100 de interés por mora. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/00/1634/09, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Inmobiliaria El Palto, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.651/10)